

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ICA, ICA, ICA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO
DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ -
PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE
REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIONES
N° 2233735”**

HITO DE CONTROL N° 13
**SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
DE LA OBRA N° 2**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 22 DE JUNIO DE 2026

TOMO I DE I

ICA, 30 DE JUNIO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”

HITO DE CONTROL N° 13
“SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 2”

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA, TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2233735”



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00

HITO DE CONTROL N° 13

“SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 2”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio N° 001316-2023-CG/GRIC de 8 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L445-2026-123, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Alertar al titular de la Entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2 se realiza de acuerdo al acta de suspensión de plazo, así como la infraestructura construida.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 13 “Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2” a la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”, la cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Ica, y ha sido ejecutada del 16 al 22 de junio de 2026, llevándose a cabo en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y en el lugar de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control N° 4 “Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2”, está referido a la verificación del estado actual de la infraestructura de la obra, relacionadas a la suspensión de plazo N°2, a fin de corroborar si se mantiene suspendida de acuerdo a la causal establecida en el acta de suspensión, en ese sentido, es pertinente exponer lo siguiente:

En relación al Proyecto de Inversión

El proyecto de inversión con Código Único N° 2233735 fue declarado viable el 12 de diciembre de 2013, cuyo objetivo principal es el “Aumento de los Niveles de Producción y Productividad Agrícola”, que comprende los componentes siguientes:

Cuadro N° 1
Componentes del Proyecto de Inversión Pública

Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros
Infraestructura de Riego Santa Cruz
Infraestructura de Riesgos Palpa - Viscas
Estudio Definitivo/Expediente Técnico
Supervisión de Obras
Administración General
Capacitación y Fortalecimiento Institucional

Fuente: FORMATO SNIP-03
(<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/136200/0/0>)

Conforme al numeral 3.3 del del Formato SNIP 03, el proyecto tiene como objetivo, el aumento de los niveles de producción y productividad agrícola.

Aprobación del Expediente Técnico

Mediante Resolución Jefatural N° 118-2017-GORE-ICA-PETACC/JP el 27 de noviembre de 2017, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la “Entidad/PETACC”, aprobó el Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa”, con código 2233735 (Código SNIP N°136200), por un valor referencial de S/320 456 508, cuya última actualización fue aprobada con Resolución Jefatural N° 290-2023-GORE-ICA-PETACC/JP el 11 de octubre de 2023, por la suma de S/646 013 712,72, la misma que aprobó el Expediente Técnico “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa – Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación – Presa los Loros, con Código Único 2233735”, en adelante la “obra”, por el importe de S/431 797 302, 99.

Ejecución del procedimiento de selección

Como resultado de la ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC denominada “EJECUCIÓN DE LA OBRA AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACION PRESA LOS LOROS CON CODIGO UNICO DE

INVERSIONES 2233735", se otorgó la buena pro al Consorcio Hidráulico Loros con RUC 20523386469¹ que tiene como representante común a Hernán Chipana Huarcaya, con quien la Entidad suscribió el Contrato N° 030-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 19 de diciembre de 2023, por el monto contractual de S/399 543 054,36, en un plazo de ejecución de mil veinte (1020) días calendario.

Ejecución de la Obra

La obra se inició el 9 de abril de 2024 y, conforme al cronograma inicial, debía culminar el 23 de enero de 2027. No obstante, se aprobaron cinco (5) ampliaciones de plazo, según se detalla a continuación:

1. Mediante Resolución Jefatural N° 217-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 27 de junio de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por **28 días calendario**, teniendo como fecha de término la ejecución de la obra el 20 de febrero de 2027.
2. Mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 10 de setiembre de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N°02 por **45 días calendario**, teniendo como fecha de término el 6 de abril de 2027.
3. Con Resolución Jefatural N° 349-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de 13 de noviembre de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 4 por **53 días calendario**, siendo la nueva fecha de término de la obra, el 29 de mayo de 2027.
4. Mediante Resolución Jefatural N° 037-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de 5 de marzo de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 5 por **201 días calendario**, siendo la nueva fecha de término de la obra, el 16 de diciembre de 2027.
5. Con Resolución Jefatural N° 56-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de 31 de marzo de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 6 por **8 días calendario**, siendo la nueva fecha de término de la obra, el 24 de diciembre de 2027.

Asimismo, durante los meses de julio, setiembre y noviembre de 2024 hasta enero 2025, la Entidad aprobó las adicionales de obra, según detalle siguiente:

Cuadro N° 2
Prestaciones Adicionales de Obra

Adicional de Obra N°	Aprobada con Resolución Jefatural N°	Fecha	Importe S/
1	237-2024-GORE-ICA-PETACC/JP	18/07/2024	4,735,485.80
2	278-2024-GORE-ICA-PETACC/JP	04/09/2024	10,852,419.63
03 y Deductivo Vinculante 01	303-2024-GORE-ICA-PETACC/JP	24/09/2024	11,790,120.83
4	337-2024-GORE-ICA-PETACC/JP	06/11/2024	3,729,776.03
06 y Deductivo vinculante 03	014-2025-GORE-ICA-PETACC/JP	24/01/2025	31,680,144.20

Fuente: Oficio N° 328-2026-GORE-ICA-PETACC-JP de 23 de junio de 2026

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Por otro lado, con la finalidad de verificar los pagos efectuados hasta la fecha al citado contratista, se realizó la revisión mediante la "Consulta Amigable del MEF", identificándose que la Entidad efectuó pagos durante los años 2023 y 2026, los cuales ascienden a un importe total de S/ 228 991 151,69, conforme se detalla a continuación:

¹ Integrado por: Altavista Inversiones Globales SAC – AIG SAC (Porcentaje de participación: 75%), Corporación de Ingeniería, Construcción y Desarrollo Sostenible Internacional SAC – CIDESI SAC (Porcentaje de participación: 24%) y Corporación Crisostomo EIRL (Porcentaje de participación: 1%).

Imagen N° 1
Monto Girado al Contratista entre los años 2023 y 2026

Proveedor 20611949520: CONSORCIO HIDRAULICO LOROS	228,991,151.69
Año Monto Girado	
: 2023	108,415,724.00
: 2024	56,575,139.92
: 2025	53,218,306.75
: 2026	10,781,981.02

Fuente: Consulta Amigable del MEF

Elaborado por: Comisión de control concurrente



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

En relación con los avances de la ejecución de la obra, mediante Oficio N° 202-2026-GORE-ICA-PETACC/JP de 4 de mayo de 2026, dirigido a la Comisión de Control Concurrente, la Entidad remitió la Nota N° 212-2026-GORE-ICA-PETACC-SJO de 4 de mayo de 2026, por la Dirección de la Sub Jefatura de Obras, a través de la cual informó que la obra registra un avance programado acumulado de **19.80%** y un avance ejecutado acumulado de **20.19%**, ambos correspondientes al periodo del 1 al 10 de noviembre de 2025; sin embargo, es preciso resaltar que de la revisión del reporte de seguimiento a la ejecución de inversión del Formato N° 12-B, en el rubro "Situación Actual de la Inversión", señala: "INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN - PRESA LOS LOROS - ESTADO DE OBRA: [...] AVANCE FÍSICO ACUM.: **19.48%** - AVANCE FINANCIERO ACUM.: **39.45%**"

Asimismo, el director de la Sub Jefatura de Obras de la Entidad comunicó que, el 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, la cual indica que la suspensión se inició el 11 de noviembre de 2025, por el incumplimiento en el pago de tres (3) valorizaciones de obra consecutivas por parte de la Entidad.

Posteriormente, el 12 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, indicando que, se efectuó la cancelación de pagos al contratista y que el reinicio se pacta a partir del 15 de enero de 2026.

Luego, el 15 de enero se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, teniendo como causal el incremento del caudal del río Grande en el sector Puente Huaracco, como consecuencia de lluvias registradas en la cuenca alta, interrumpiéndose el tránsito vehicular debido a la inundación del cauce secundario, imposibilitando el reinicio de los trabajos.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control N°2 "Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735", las cuales se exponen a continuación:

1. SUSTENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 2, VIGENTE A LA ACTUALIDAD, RESULTA INCONSISTENTE, GENERANDO INCERTIDUMBRE RESPECTO AL REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PROLONGUE EL PLAZO PREVISTO, LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO, EL INCREMENTO DEL COSTO DE LA OBRA. SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Mediante Oficio N° 202-2026-GORE-ICA-PETACC/JP de 4 de mayo de 2026² el titular de la Entidad remitió la Nota N° 212-2026-GORE-ICA-PETACC-SJO de 4 de mayo de 2026, emitida por el director de la Sub Jefatura de Obras de la Entidad; a través del cual comunicó que, el **15 de enero de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02³**, precisando que la obra se encuentra suspendida, en cuya acta se describió la causal que habría sido motivada por un evento no atribuible a las partes, que originó la suspensión en los términos siguientes:

“[...]”

- *Que, habiéndose constatado el incremento significativo del caudal del río Grande en el sector Puente Huaracco, como consecuencia de lluvias registradas en la cuenca alta (altitud de 2 800 m.s.m.), se ha verificado la interrupción del tránsito vehicular debido a la inundación del cauce secundario. Dicha situación afecta al único acceso carrozable hacia la obra, constituyéndose un impedimento físico y material que imposibilita el reinicio de los trabajos y obliga a la suspensión del plazo de ejecución.*
- *Así mismo, se deja constancia que el tramo vial afectado se encuentra fuera del área de influencia y del ámbito de intervención del proyecto, por lo que no corresponde al contratista ejecutar trabajos de contingencia o adecuación en dichas vías de acceso.*
- *Se advierte que nos encontramos en el periodo de máxima avenidas y lluvias intensas, según Informe Técnico N° 17-2025/SENAMHI-DMA-SPC en el trimestre enero-marzo 2026.*
- *Que, lo indicado impedirá ejecutar los trabajos contratados y considerándose este hecho como no imputable a las partes, y en resguardo de la inversión pública; SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, de la obra [...]”*

En ese contexto, se evidencia que el evento que motivó la suspensión de la obra, se originó en la vía de acceso a la misma, la cual se encuentra fuera del área de intervención del proyecto, específicamente, fuera del ámbito donde se ejecuta la presa y sus componentes. Dicho evento consistió en el **incremento del caudal del río Grande en el sector Puente Huaraco, como consecuencia de las lluvias registradas en la cuenca alta**, lo que ocasionó la interrupción del tránsito vehicular debido a la inundación del cauce secundario. Asimismo, se precisa que dicha vía es el único acceso carrozable hacia la obra, lo que habría generado, en su oportunidad, la imposibilidad de continuar con la ejecución de los trabajos.

² Información solicitada a través del Oficio N° 001-2026-CG/GRIC-Hito 13 de 22 de abril de 2026.

³ Corresponde mencionar que; la Entidad, el contratista y la supervisión de la obra acordaron complementar el Acta de Suspensión de Obra N° 02, a través de un “Adición de Acuerdo al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N°02” de 30 de abril de 2026, donde se acordó que la Entidad reconocerá pagos a favor del residente y la supervisión, por carácter administrativo y técnico, sin contemplar la ejecución de actividades físicas de la obra mientras se mantenga vigente la suspensión.

Al respecto, a fin acreditarse la citada causal, la Entidad proporcionó copia del Acta Notarial del Estado del Puente Huaraco de 15 de enero de 2026⁴, suscrita por el Juez de Paz de Río Grande, en el que se indica la existencia de un desnivel en la plataforma del Puente Huaraco, que habría ocasionado que se restrinja el paso de maquinaria pesada (solo se permite el paso de vehículos livianos), señalándose que este hecho fue ocasionado por la naturaleza y que impide que los trabajos que viene ejecutando la empresa "Consortio hidráulico LOS LOROS" se desarrollen con normalidad, en los términos siguientes:

[...]

ACTUACION NOTARIAL DEL ESTADO DEL PUENTE HUARACO

En cumplimiento de mis obligaciones y funciones como: JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE RIO GRANDE, a falta de Notario Público en funciones supletorias, siendo las 8:50 de la mañana del jueves 15 de enero de 2026, la misma que se llevó a cabo de la siguiente manera:

PRIMERO: *Que: estando aproximadamente a 21.700 Km, del despacho de juzgado del distrito de Río Grande, estando en el puente Huaraco, se visualiza a la entrada que esta bloqueado y con presencia del personal del consorcio CONVISUNO, que no permiten el paso de unidades vehiculares de mayor tonelaje, salvo camioneta 4 x 4, y motos lineales*

SEGUNDO: *Que: a simple vista se observa que existe un desnivel de aproximadamente 10 centímetros de la base original, de la margen izquierda del puente aguas abajo, lo que pone en eminente peligro el paso de unidades de mayor tonelaje, razón por la cual el pase por el puente HUARACO, a la fecha se encuentra restringido.*

TERCERO: *Que, al presentarse este lance provocado por la naturaleza, impide que todos los trabajos que se estuvieron realizando, la empresa "consorcio hidráulico LOS LOROS" no se desarrollen con normalidad.*

Así también, el acta señala: **"CUARTO:** *Que: A la actualidad existe una trocha carrozable aproximadamente a 1 Km del puente HUARACO, agua arriba por donde se podía pasar por el cauce del río en su estado natural, pero por el incremento del caudal de río grande, es imposible el paso de cualquier unidad vehicular. (sic);* es decir, refiere a la existencia de un acceso alternativo que permite evitar el cruce por el puente Huaraco; sin embargo, debido al aumento del caudal del río, dicho pase no habría sido transitable.

Al respecto, si bien mediante el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02 y del Acta Notarial del estado del puente Huaraco, se verifica que ambas coinciden en señalar que la ejecución de la obra se vio afectada por limitaciones en el acceso, atribuidas a factores naturales, específicamente al incremento del caudal del río Grande como consecuencia de lluvias en la cuenca alta. Asimismo, ambas reconocen que esta situación impactó directamente

⁴ Alcanzado mediante Oficio N° 317-2026-GORE.ICA-PETACC-JP de 19 de junio de 2026 en el cual señala que el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, tuvo como sustento el Acta Notarial del Estado Actual del Puente Huaraco de 15 de enero de 2026, contenido en el Memorando N° 082-2026-GORE.ICA-PETACC-SJSyL de 18 de junio de 2026, de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación, Información solicitada por la comisión de control mediante el Oficio N° 003-2026-CG/GRIC-SCC-AFIANZAMIENTO III-HITO13 de 11 de junio de 2026.

en la transitabilidad de la vía, restringiendo el paso de vehículos, especialmente de maquinaria pesada, que imposibilita el reinicio de los trabajos.

No obstante, se identifican diferencias sustanciales en la caracterización de la causal. El Acta de Suspensión sustenta la paralización de la obra principalmente en un evento coyuntural; es decir, el incremento del caudal, presentándolo como una situación extraordinaria que imposibilita el acceso por tratarse del único ingreso carrozable. En cambio, el Acta Notarial evidencia una condición física del puente Huaraco, consistente en un desnivel en su estructura que restringe el tránsito de vehículos de mayor tonelaje, situación que no necesariamente tiene carácter temporal ni extraordinario, sino que podría responder a una condición estructural preexistente o progresiva.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00

Es preciso indicar que la Comisión de Control Concurrente, mediante Oficio N° 007-2026-CG/GRIC-Hito13 de 15 de junio de 2026, solicitó a Provias Descentralizado informar si el tramo de la carretera ubicado en el sector Huaraco y/o en sectores aledaños presentó afectación, total o parcial, por factores climáticos durante el periodo comprendido de enero a junio de 2026. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe no ha sido atendido el requerimiento; por lo que no ha sido posible corroborar la ocurrencia de la referida situación.



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00

Asimismo, en relación con la mencionada suspensión de la obra, habiendo transcurrido aproximadamente más de tres (3) meses desde la fecha en que se dispuso la suspensión, mediante Carta N° 013-2026-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO de 20 de abril de 2026, el Supervisor de Obra se pronunció respecto al levantamiento parcial de la Suspensión del Plazo N° 2 y a la evaluación del reinicio del plazo de ejecución de la obra, informando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00

“[...]

❖ Continúa la restricción de CONVISUR la empresa concesionaria de la vía; que la superestructura del puente huaraco un puente beyli en el estribo izquierdo el tablero presenta una elevación promedio de 5 cm al ingreso; evidenciando que la causal no ha sido superada. (sic)

❖ Respecto a la segunda causal de suspensión de plazo N° 2; los niveles de caudal han disminuido notablemente sin embargo se ha identificado que el acceso secundario que cruza el cauce del río aguas arriba del puente huaraco, consistente en un baden natural en las condiciones actuales permitiría evitar el paso por el puente huaraco; Se ha verificado el día 18/04/2026 que esta en proceso de ejecución la construcción de diques de material suelto para la protección de las riberas en ambas márgenes; impidiendo su utilización como ruta de acceso en consecuencia la obra se encuentra en condición de aislamiento operativo. (sic)



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

En ese contexto, respecto de las causales que motivaron la suspensión del contrato, se advierte que las restricciones de tránsito por el puente Huaraco no han sido superadas, manteniéndose la limitación para el paso de vehículos de carga pesada; no obstante, en lo referido al incremento del caudal del río, se evidencia que este ha disminuido de manera significativa, configurándose una variación en las condiciones que dieron origen a la suspensión según Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02.

Asimismo, el supervisor de obra indica que la gestión para la construcción de un badén natural en el cauce del río Grande, aguas arriba del puente Huaraco, habilitaría una vía de acceso que garantizaría la continuidad de los trabajos, lo que implicaría la superación de la causal que motivó la suspensión del plazo de ejecución, en los términos siguientes:

[...]

Tener en consideración que el puente Huaraco se ubica en el km 15+000 de la ruta ic y la presa los loros esta ubicado en el km 44+000; por lo tanto debe ser necesario realizar las gestiones para habilitar la construcción de un badén natural sobre el cauce del río grande aguas arriba del puente huaraco que seria la ruta de acceso para garantizar la continuidad de la obra toda vez que el caudal del río esta disminuyendo notablemente con lo cual se tendría por superado la causal que dio origen a la suspensión del plazo de ejecución N° 2.

No obstante, el supervisor de la obra concluye que la restricción de tránsito vehicular con la inexistencia de una vía alterna operativa, constituyen una limitante para la continuidad de la obra principal, en los términos siguientes:

[...]

La supervisión de obra concluye que la restricción del tránsito de vehículos de carga pesada por el Puente Huaraco, dispuesta por la empresa concesionaria vial, así como la constatación de la inexistencia de una vía alterna operativa; fueron verificados in situ con fecha 18/04/2026; constituyendo una causal objetiva que limita la continuidad normal de la obra principal [...]"

Cabe precisar que, lo informado por el supervisor de obra conto con la conformidad del especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra⁵ y con la opinión favorable del director de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación de la Entidad⁶.

Posteriormente, mediante Informe N° 423-2026-GORE.ICA-PETACC-SJO de 27 de mayo de 2026, el director de la Subjefatura de Obras, concluyó entre otros aspectos, que la obra continúa suspendida debido a la inoperatividad del puente Huaraco, precisando además que la alternativa de paso propuesta (badén) constituye una solución segura para el tránsito vehicular, en los términos siguientes:

[...]

La Tercera Etapa de la Obra está suspendida debido a la inoperatividad del puente Huaraco, asimismo, el badén utilizado como posible alternativa (1.1 km Aguas Arriba) presenta peligro al paso vehicular, dicho badén no representa una alternativa segura para el paso vehicular debido al estado inadecuado de la rasante en el lecho del río que presenta desniveles bastante pronunciados y sobre todo debido al registro de crecidas instantáneas del caudal del Río Grande. [...]"

En consecuencia, se advierte que, actualmente la Entidad sustenta la suspensión del plazo contractual en las restricciones de tránsito por el puente Huaraco, debido a su inoperatividad para el paso de equipo pesado, así como en la inexistencia de una vía alterna operativa; no obstante, se evidencia que dicho puente no constituiría el único acceso para la continuidad de los trabajos de la obra.

⁵ Mediante Informe N° 022-2026-FIHC/EICMO de 22 de abril de 2026.

⁶ Mediante Informe N° 096-2026-GORE.ICA.PETACC.SJSyL de 24 de abril de 2026.

En efecto, desde el inicio de la ejecución contractual, el referido puente, así como otros ubicados a lo largo de la ruta hacia la presa ya presentaban limitaciones para el tránsito de vehículos de carga pesada, lo que impedía su circulación, conforme se acredita con el Informe de Topografía N° 002-2024-CHL/SAP de 30 de abril de 2024, suscrito por el Responsable de Topografía y Residente de Obra; documento que, entre otros, sustenta la Valorización N°1 correspondiente al mes de abril de 2024, en el que se señala lo siguiente:

[...]

En el presente mes han realizado trabajos de rehabilitación de los caminos, en algunos sectores que no pudieron cruzar los puentes existentes a lo largo de la vía desde la ciudad de rio grande hasta la estructura de la presa a ejecutarse, al momento de trasladar los equipos en especial en la movilización de los equipos de línea amarilla se ha tenido inconvenientes al no poder cruzar los puentes existentes [...]"

De igual forma, el planteamiento de solución de la vía alterna de acceso, consistente en el paso a ejecutarse aguas arriba del puente Huaraco⁷, formó parte de las actividades ejecutadas por el contratista desde el inicio de la obra⁸, precisamente en la ubicación anteriormente indicada, según consta en el cuaderno de obra, conforme a las anotaciones efectuadas por el Residente de Obra, cuyos términos son los siguientes:

[...]

Asiento N° 10 del Residente de Obra 12/04/2024

[...]

Se inicio los trabajos de habilitación de caminos de accesos iniciando por el sector de puente Huaraco aguas arriba [...]

[...]

Asiento N° 12 del Residente de Obra 13/04/2024

[...]

Se continua con los trabajos correspondientes a la habilitación de caminos de acceso en el sector del Puente Huaraco.

[...]"

La cual habría servido como alternativa para superar las limitaciones en el tránsito de maquinaria pesada por los puentes existentes, mediante la ejecución de trabajos de habilitación de caminos de acceso, conforme lo señalado en el Informe de Topografía N° 2, que sustenta la Valorización de Obra correspondiente al mes de abril de 2024 del contratista, en los términos siguientes: "[...] por lo cual se ha tenido que realizar trabajos de habilitación de los caminos cruzando las quebradas del rio grande en diferentes sectores indicados en especial en los puentes".

De lo expuesto, se advierte que, la suspensión vigente del plazo contractual no se encuentra debidamente sustentada en una causal sobreviniente; toda vez que, las limitaciones en la transitabilidad del puente Huaraco y de las vías de acceso no constituirían hechos nuevos, sino condiciones preexistentes que se presentaban desde el inicio de la ejecución de la

⁷ Que además viabilizaría el reinicio del plazo contractual, cuando se supere la condición de aislamiento operativo, señalada por el supervisor de la obra en la Carta N° 013-2026-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO de 20 de abril de 2026.

⁸ Sin que dichos trabajos en el sector del puente Huaraco se pagaran como parte de la Valorización de Obra N° 1 de abril de 2024.

obra. En ese sentido, dichas limitaciones habrían sido previamente afrontadas mediante la implementación de una vía alterna de acceso, a través de trabajos de habilitación de caminos, lo que evidencia la existencia de soluciones viables para la continuidad de los trabajos.

Esta situación evidencia una inconsistencia entre el sustento de la causal invocada por el cual se viene manteniendo la suspensión de la obra, y las condiciones reales de accesibilidad a la obra, generando incertidumbre respecto a la causa efectiva que impide el reinicio del plazo contractual.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto a las partidas ejecutadas de la obra ⁸, la supervisión de la obra ha identificado la existencia de acero de refuerzo vertical expuesto durante seis (6) meses, señalando que esta situación implica el inicio de corrosión activa y posible afectación de la adherencia acero-concreto; adicionalmente, la presencia de óxido (más contaminantes) puede reducir la adherencia mecánica y generar planos débiles en la estructura. Asimismo, menciona que, en relación a la junta de construcción, existe el riesgo que se presente una baja adherencia entre el concreto antiguo y nuevo y pueda presentar filtraciones futuras.



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00

En efecto, se advierte que, debido a la prolongación del plazo previsto de término de la obra, la presencia de acero de refuerzo expuesto durante un periodo prolongado estaría generando un riesgo significativo de corrosión progresiva, lo que compromete la capacidad de adherencia entre el acero y el concreto. Esta adherencia es fundamental para garantizar el comportamiento del elemento estructural y la adecuada transferencia de esfuerzos; por lo tanto, su deterioro puede originar fisuración, pérdida de capacidad resistente y reducción de la vida útil de la estructura.



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00

Asimismo, la formación de óxido y la acumulación de contaminantes en la superficie del acero incrementan la probabilidad de generación de planos de debilidad, afectando la calidad de las partidas ya ejecutadas y pudiendo requerir trabajos adicionales, de limpieza o incluso reposición, generando impacto en costo y plazo de la obra.



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

Es aplicable a lo expuesto, la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial "El Peruano" (vigente desde el 30 de enero de 2019), que señala:**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

[...]

- **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, modificada con el Decreto Supremo N°377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019**

[...]

Artículo 142. Plazo de Ejecución contractual

[...]

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

[...]

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. [...]

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario “El Peruano” el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias:**

[...]

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

[...]

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

[...]

- **Bases integradas del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC denominada “EJECUCIÓN DE LA OBRA AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”:**

[...]



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

- 1.1 “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA – TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2233735”

2. FINALIDAD PÚBLICA:

- 2.1 El proyecto Especial Tambo Ccaracocha tiene por objeto contratar a una Empresa Natural o Jurídica inscrita en el Registro nacional de Proveedores (RNP), [...] a fin de que realice la ejecución del proyecto: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA – TERCERA ETAPA INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN – PRESA LOS LOROS, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2233735”, a fin de aumentar los niveles de producción y productividad agrícola, mediante la construcción de infraestructura de regulación la cual permitirá atender 4,560 ha de superficie agrícola en los valles de Santa Cruz, Rio Grande, Palpa y Viscos.

[...]

- Expediente técnico de la obra “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa con código 2233735”, aprobado con Resolución Jefatural N° 118-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de 27 de noviembre de 2017 y actualizado con Resolución Jefatural N° 290-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 11 de octubre de 2023.

[...]

III.1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

[...]el proyecto es el de “Aumento de los niveles de producción y productividad agrícola” mediante la construcción de infraestructura de regulación la cual permita atender 4,560 has de superficie agrícola en los valles de Santa Cruz, Rio Grande, Palpa y Viscos

La obtención del objetivo central debe permitir desarrollar una agricultura bajo riego en condiciones normales que no afecten a los cultivos y sus productos en su cantidad y oportunidad y por ende en no lograr una agricultura rentable.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Incrementar las disponibilidades hídricas
- Modernización de la Infraestructura hidráulica
- Realizar las acciones de mantenimiento de las estructuras construidas y
- Capacitar a la organización

Los mayores volúmenes de agua a incrementar para el uso agrícola permitirán expandir el PBI agrícola a tasas compatibles con el bienestar de la población.

La situación expuesta genera incertidumbre respecto al reinicio del plazo contractual de la obra, lo que ocasionaría que se prolongue el plazo previsto, la afectación de la calidad y durabilidad de los trabajos ejecutados; así como, el incremento del costo de la obra. Situación que pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 13 “Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 13 “Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Tercera Etapa Infraestructura de Regulación – Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735”; la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 13 “Suspensión del plazo de la ejecución de la obra N° 2”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 30 de junio de 2026



Firmado digitalmente por BERROCAL
MORALES Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2026 18:52:12 -05:00

Marco Antonio Berrocal Morales
Supervisor
Comisión de control



Firmado digitalmente por ALEJO
TUEROS Lourdes Marina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2026 18:43:15 -05:00

Lourdes Marina Alejo Tueros
Jefe de Comisión
Comisión de control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
BRAVO Maribel Juliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2026 18:38:36 -05:00

Maribel Juliana Espinoza Bravo
Integrante
Comisión de control



Firmado digitalmente por QUIROGA
PAIVA David Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2026 18:58:11 -05:00

David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SUSTENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 2, VIGENTE A LA ACTUALIDAD, RESULTA INCONSISTENTE, GENERANDO INCERTIDUMBRE RESPECTO AL REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PROLONGUE EL PLAZO PREVISTO, LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASÍ COMO, EL INCREMENTO DEL COSTO DE LA OBRA. SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00

N°	Documento
1	Oficio N° D000044-2026-SENAMHI-DZ5 de 22 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 28862-2023-CG/GRIC-SCC (Hito N° 1) de 23 de noviembre de 2023.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 9
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 9
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2023-GORE-ICA-PETACC presentan errores de compaginación, lo que podría generar confusión entre los postores y podría afectar la presentación de ofertas.
- Expediente Técnico publicado en el SEACE no cumpliría con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación Y Habilitaciones Urbanas, lo que podría afectar la calidad de propuestas de potenciales postores y el objeto de contratación.
- Diagrama de Gantt publicado en el portal del SEACE no detalla total de partidas, presentando además partidas diferentes al presupuesto de Obra, no sustentando el plazo y la ruta crítica, poniendo en riesgo la calidad de las ofertas de potenciales postores.
- Partidas comprendidas en el título 11.02 supervisión ambiental, que no correspondería al costo directo del proyecto, genera el riesgo de incremento del valor referencial en un monto de S/518 500,00.
- Bases Integradas establecen entrega de adelanto directo y adelanto para materiales e insumos mediante dos modalidades, lo cual podría generar confusión en el postor ganador de la buena pro y a su vez superaría el límite establecido por norma en detrimento de la Entidad.
- Omisión de publicación de planos requeridos en la absolución de consultas y observaciones, podría afectar la calidad de las ofertas presentadas y posteriormente podría generar que los trabajos se ejecuten inadecuadamente, lo que afectaría la finalidad pública de la Obra, y a su vez podría generar el deslinde de responsabilidades correspondientes.
- Bases integradas presentan incongruencias que podrían generar el riesgo de confusión entre los postores y discrepancias con la Entidad durante la ejecución de la obra.
- Pago de horas de trabajo que corresponden a la ejecución de la obra con cargo al contratista y que podrían ser cargados a la Entidad, genera el riesgo de desembolso de recursos adicionales.

- Expediente Técnico publicado en el SEACE no contiene la totalidad de estudios que lo componen, generando el riesgo que los participantes, no formulen adecuadamente la presentación de ofertas afectando la eficiencia de la contratación.

Informe de Hito de Control N° 1015-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 3) de 24 de enero de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Entidad no entrega el terreno para la ejecución de la obra; no obstante, haberse vencido el plazo previsto en la normativa, adicionalmente, no cuenta con autorización del ANA para ejecutar obras sobre fuentes de agua naturales, situaciones que podrían ocasionar que se posponga aún más el inicio de obra e incluso ser pasible de sanciones que generarían mayores costos, en perjuicio de la Entidad.

Informe de Hito de Control N° 14714-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 5) 31 de mayo de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Aplicación de la amortización por adelanto directo en la valorización de obra N° 1 no cumplió con lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado, permitiendo que se pague la misma sin el descuento correspondiente, lo que pone en riesgo los recursos destinados al proyecto.
- Partida 01.01.02.02 Habilitación de caminos de accesos, no cuenta con un formato de control que indique el espesor del camino de acceso y los controles de calidad para su construcción; asimismo, las partidas 01.03.01 y 01.03.02 Trazo y replanteo en cuerpo de presa y estructuras, presentan formatos no aprobados por el inspector de obra, lo que pone en riesgo el control de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Informe de Hito de Control N° 19959-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 6) 2 de agosto de 2024

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Contratista valorizó trabajos en la partida 03.01.01.03 excavación para estructura en roca fija equipo (m3), por un monto de s/ 589 453,73 incumpliendo o establecido en las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado, no siendo advertido por la supervisión de la obra la cual podría afectar los recursos públicos asignados y valorizados por la citada partida observada.

- Partidas críticas ejecutadas y sin ejecutarse en el periodo valorizado, que tienen como antecedentes consultas pendientes de absolución, sin observarse acciones realizadas por la Entidad para superarlas, pone en riesgo el cumplimiento de la obra en el plazo previsto y la posibilidad de que se generen sobrecostos, en perjuicio de la Entidad.

Informe de Hito de Control N° 24333-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 7) de 30 de septiembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Incumplimiento del control de medidas de mitigación relacionadas con el monitoreo de los volúmenes de suelos removidos producto de la ejecución del Adicional de Obra N° 1, podría generar potenciales riesgos ambientales por la no disposición del material en los depósitos de material excedente o por la erosión debido a la escorrentía superficial o lluvias, poniendo en riesgo la gestión ambiental del proyecto.

Informe de Hito de Control N° 28229-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 9) de 29 de noviembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Entidad aprobó modificación convencional del contrato relacionada a la póliza de seguro de todo riesgo de construcción (CAR) la cual no correspondería al incumplirse la normativa de contrataciones del estado, situación que podría generar el no cobro de la penalidad por el incumplimiento del contratista de presentar la póliza car dentro del plazo contractual.

- La Valorización N° 2 del Adicional de obra N° 03 no acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas (controles de calidad) en las partidas ejecutadas en el periodo octubre 2024, generando el riesgo que puedan pagarse las mismas a pesar de dicha omisión, incumplimiento contractual que configura la aplicación de penalidad, y puede afectar la calidad de la obra.
- Trabajos en ejecución de los adicionales de obra no cuentan con autorización del ANA, poniendo en riesgo su continuidad, pueden ocasionar modificaciones contractuales y deficiencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, exponiendo a la Entidad a la aplicación de la sanción de multa con lo cual existiría un deterioro a los recursos públicos de la Entidad.

Informe de Hito de Control N° 28729-2024-CG/GRIC-SCC (Hito N° 10) de 27 de diciembre de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Contratista viene ejecutando trabajos correspondientes a la primera etapa del Adicional de Obra N° 04, pese a que su plazo culminó y que dicha prestación se encuentra suspendida, incumplimiento contractual que pone en riesgo la finalidad del citado adicional de obra.
- Trabajos en zonas de transición y pedraplén correspondiente a la Prestación Adicional N° 03 no cumplirían con lo indicado en las especificaciones técnicas lo que pone en riesgo la calidad de la obra y su desempeño ante esfuerzos.

Informe de Hito de Control N° 3495-2025-CG/GRIC-SCC (Hito N° 11) de 28 de febrero de 2025

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Obra se viene ejecutando sin contar con autorización de desbosque emitida por la autoridad competente, lo que expondría a la Entidad a la aplicación de multas y podría generar la paralización de la partida 01.04.01 limpieza y desbroce en bosque y consecuentemente originar ampliaciones de plazo, con lo cual se afectarían los recursos públicos asignado al proyecto.

Informe de Hito de Control N° 20749-2025-CG/GRIC-SCC (Hito N° 12) de 18 de noviembre de 2025

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Interferencias en parte del área de influencia de la obra, relacionada con la presencia de postes de energía eléctrica que aún no han sido reubicados a pesar del tiempo transcurrido, podría afectar los intereses de la entidad, que requiere procesos ágiles y expeditivos para el desarrollo de la obra de infraestructura en ejecución.
- Fisuras en muros de concreto armado de la galería de desvío de la presa (estructura de descarga) las cuales no han sido evaluadas para determinar su impacto funcional y estructural, podría comprometer las condiciones de servicio y la vida útil de las estructuras construidas.
- Valorizaciones impagas por tres (3) meses consecutivos, que cuentan con recomendación de trámite de pago del PETACC, podría ocasionar que se encarezca la obra y se siga prolongando el plazo inicial previsto, afectando tanto a la entidad como a la población beneficiaria del proyecto.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

- Falta de continuidad debido a una rotura del wáter stop instalado en muro y losa de concreto armado de la galería de río de la presa, en las progresivas 0+450 y 0+470, puede generar filtraciones lo que pone en riesgo la calidad, funcionabilidad y durabilidad de la infraestructura.
- No ejecución de partidas correspondientes a la ruta crítica de noviembre de 2025, afecta el plazo de ejecución de la obra, poniendo en riesgo la culminación de la obra en la fecha prevista.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA BRAVO Maribel
Juliana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:37:39 -05:00



Firmado digitalmente por
ALEJO TUEROS Lourdes
Marina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:42:53 -05:00



Firmado digitalmente por
BERROCAL MORALES Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:50:10 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2026 18:57:56 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ica, 30 de Junio de 2026

OFICIO N° 000653-2026-CG/GRIC

Señor:

Luis Fernando Murguía Vilchez

Jefe

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

Ica/Ica/Ica

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG/ de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 13: "Suspensión del Plazo de la Ejecución de la Obra N° 2", de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(DQP/lat)

Nro. Emisión: 05072 (L445 - 2026) Elab:(U61839 - L445)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/GRIC-02-123

DOCUMENTO : OFICIO N° 000653-2026-CG/GRIC

EMISOR : LOURDES MARINA ALEJO TUEROS - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10432-
2026-CG/GRIC-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 13: "Suspensión del Plazo de la Ejecución de la Obra N° 2", de la obra ¿Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL 10432-2026-CG-GRIC-SCC
2. OFICIO-000653-2026-GRIC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000653-2026-CG/GRIC

EMISOR : LOURDES MARINA ALEJO TUEROS - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 13: "Suspensión del Plazo de la Ejecución de la Obra N° 2", de la obra ¿Afinzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - Tercera Etapa: Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros, con Código Único de Inversiones N° 2233735¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10432-2026-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/GRIC-02-123
2. INFORME DE HITO DE CONTROL 10432-2026-CG-GRIC-SCC
3. OFICIO-000653-2026-GRIC

NOTIFICADOR : LOURDES MARINA ALEJO TUEROS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

